

JUAN DOMÍNGUEZ BAUTISTA, en calidad de Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y en virtud de las facultades conferidas por dicho Consejo Directivo en fecha 18 de julio de 2011,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 8 de febrero de 2010 la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de INFECAR, como órgano de contratación, resolvió que se procediese al inicio del expediente para la contratación del suministro de material de oficina e informático para la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A3-10, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Segundo.- Que en fecha 20 de mayo de 2011 la Vicepresidencia 2ª del Consejo Directivo de INFECAR, como órgano de contratación, resolvió aprobar la retrocesión del antes referido procedimiento de contratación al momento previo a la aprobación de los correspondientes pliegos a fin de reiniciar el procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Que, con posterioridad a lo anteriormente expuesto, se ha procedido a una correcta adecuación del presupuesto destinado a este suministro, habida cuenta de los nuevos criterios de austeridad en el gasto del Cabildo de Gran Canaria, no superándose los importes mínimos de esta contratación.

RESUELVO

Único.- Debido a razones de interés público derivadas de la necesidad de mantener la estabilidad presupuestaria y de ajustarse a los nuevos criterios del Cabildo de Gran Canaria de austeridad en el gasto, así como la correcta adecuación del presupuesto destinado a este suministro que no supera, en ningún caso, los importes mínimos del contrato del suministro de material de oficina e informático para la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A3-10, el órgano de contratación acuerda renunciar a la celebración del referido contrato.

De la presente resolución se dará cuenta en el próximo Consejo Directivo de la Institución que se celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2011.